

APOSTILLA

Doc. Prel. N° 1

Abril de 2016

(ES)



**CUESTIONARIO DE ABRIL DE 2016 RELATIVO AL
CONVENIO DE LA HAYA DE 5 DE OCTUBRE DE 1961 SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE
LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS
(CONVENIO SOBRE APOSTILLA)**

redactado por la Oficina Permanente

* * *

AVISO

Las lenguas oficiales de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado son inglés y francés.

Se ha elaborado la presente traducción al español del cuestionario a fin de asistir a los Estados hispanohablantes. Sin embargo, esta versión no puede ser cumplimentada. Se ruega a los Estados cumplimentar la versión inglesa o francesa del cuestionario e incluir sus respuestas en uno de esos idiomas.

*Documento Preliminar N° 1 de abril de 2016
a la atención de la Comisión Especial de noviembre de 2016 sobre el
funcionamiento práctico del Convenio sobre Apostilla*

Churchillplein 6b, 2517 JW La Haya | Países Bajos
☎ +31 (70) 363 3303 📠 +31 (70) 360 4867 | secretariat@hcch.net | www.hcch.net

Oficina Regional Asia-Pacífico | R.A.E. de Hong Kong | ☎ +852 2858 9912
Oficina Regional América Latina | Buenos Aires | Argentina | ☎ +54 (11) 4310 8372

Índice

Acerca del cuestionario.....	iii
Instrucciones para completar el cuestionario.....	iii
Identificación (completar todos los campos).....	iv
PARTE A – Preguntas para los Estados no contratantes	1
PARTE B – Preguntas para los Estados contratantes.....	1
Sección 1 Convertirse en Parte del Convenio sobre Apostilla	1
Sección 2 Objeciones a las adhesiones	2
Sección 3 Sección Apostilla y publicaciones.....	2
Sección 4 Funcionamiento y estadísticas.....	3
Sección 5 Autoridades Competentes.....	6
Sección 6 Ámbito de aplicación material del Convenio sobre Apostilla.....	7
Sección 7 Acceso a los servicios de Apostilla	11
Sección 8 Emisión de Apostillas	14
Sección 9 Registro de Apostillas	19
Sección 10 El efecto de las Apostillas	21
Sección 11 El Programa Apostilla Electrónica (e-APP)	24
Sección 12 Misceláneo.....	25

Acerca del cuestionario

Tal como se anunció en la circular L.c. ON N° 16(16) con fecha 1 de abril de 2016, el Secretario General de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado ha convocado formalmente una reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico del *Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros* ("Convenio sobre Apostilla"). La reunión se llevará a cabo entre los días miércoles 2 de noviembre hasta el viernes 4 de noviembre de 2016 y, además, estará antecedida por el 10° Foro Internacional del e-APP (Programa Apostilla Electrónica) que se realizará el jueves 1 de noviembre de 2016.

Ambas reuniones se convocaron en virtud del párrafo 35 de las Conclusiones y Recomendaciones de la reunión del Consejo de Asuntos Generales y Política de la Conferencia de La Haya de 2016 (disponible en [inglés](#) y [francés](#)).

Con el fin de organizar la reunión de la Comisión Especial y el Foro del e-APP, la Oficina Permanente ha preparado el presente cuestionario. Las respuestas le serán útiles a la Oficina Permanente en su tarea de seguimiento continuo del funcionamiento del Convenio sobre Apostilla y, asimismo, para garantizar la vigencia y la calidad de la información que figura en la "[Sección Apostilla](#)" en el sitio web de la Conferencia de La Haya (< www.hcch.net >). Además, la información y las opiniones que presentan los Estados también le serán útiles a la Oficina Permanente para identificar los aspectos esenciales a tratar en la Comisión Especial. Con el objeto de facilitar el debate durante la Comisión Especial, la Oficina Permanente redactará un resumen que recopile las respuestas que se reciban dentro del plazo establecido.

Se solicita a los Estados que envíen sus cuestionarios rellenos a la Oficina Permanente a la siguiente dirección de correo electrónico: < secretariat@hcch.net >. La fecha límite para remitirlos es el **viernes 15 de julio de 2016**. El asunto del correo electrónico debe ser: "Cuestionario – Convenio sobre Apostilla – [*Nombre del Estado*]".

Instrucciones para completar el cuestionario

Se invita a los **Estados no contratantes** del Convenio sobre Apostilla a contestar únicamente la parte A del cuestionario. Se invita a los **Estados contratantes** a contestar únicamente la parte B.

Los Estados deben contestar cada pregunta de forma *electrónica* de la siguiente manera:

- marcando la casilla correcta (cuando corresponda, puede marcarse más de una casilla); o
- ingresando texto, *ya sea en inglés o francés*, en el campo indicado (el campo se ampliará automáticamente a medida que se ingrese la respuesta).

Puede que algunas preguntas tengan más de una respuesta para aquellos Estados que tengan más de una Autoridad Competente o unidades territoriales donde rijan distintos sistemas jurídicos. En ese caso, se recomienda que la autoridad a cargo de completar y enviar el cuestionario se ponga en contacto con las Autoridades Competentes o las autoridades de las unidades territoriales para brindar respuestas unificadas a las preguntas en cuestión.

Se solicita a los Estados que envíen **una única respuesta por Estado contratante** que unifique las de todas las Autoridades Competentes y las unidades territoriales donde se aplique el Convenio sobre Apostilla. En caso de que fuese necesario, el espacio que figura luego de cada una de las preguntas para incluir comentarios u observaciones puede utilizarse para precisar las distintas prácticas de las Autoridades Competentes o las unidades territoriales.

El presente cuestionario se basa en gran parte en el cuestionario que se llevó a cabo en el año 2012. En el caso de que sus respuestas al cuestionario de 2012 aún fuesen aplicables, pueden copiarlas y pegarlas al presente cuestionario (se han incluido referencias cruzadas a las preguntas equivalentes del cuestionario de 2012 al respecto). A lo largo del cuestionario, se han incluido referencias a los párrafos relevantes (párrs.) del [Manual Apostilla](#) y las Conclusiones y Recomendaciones ("CyR") de la Comisión

Especial (CE, designada como "CE de 2012"). Se puede acceder a los documentos que se mencionan en el presente párrafo a través de la [Sección Apostilla](#).

Se solicita a los Estados que no modifiquen el formato del cuestionario. Toda pregunta que se relacione con el llenado del cuestionario puede enviarse a la Oficina Permanente por correo electrónico a la siguiente dirección: < secretariat@hcch.net >, a Mayela Celis (Oficial Legal Principal) y Brody Warren (Oficial Legal).



La Oficina Permanente colgará todas las respuestas del presente cuestionario en el sitio web de la Conferencia de La Haya <www.hcch.net> a menos que se solicite lo contrario de manera expresa.

Identificación (completar todos los campos)

Nombre del Estado:	INSERTE NOMBRE DEL ESTADO (en adelante, "SU ESTADO")
<i>A efectos del seguimiento:</i>	
Nombre de la persona de contacto:	
Nombre de la autoridad/organismo:	
Número de teléfono:	
Dirección de correo electrónico:	

PARTE A – Preguntas para los Estados no contratantes

Razones por las que no es un Estado contratante	
<p>a) ¿Por qué SU ESTADO no es Parte del Convenio sobre Apostilla?</p> <p>➔ <i>cf. pregunta a) del cuestionario de 2012.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> El Derecho interno de SU ESTADO no exige la legalización de los documentos públicos extranjeros ni ninguna otra formalidad similar como requisito para surtir efecto en SU ESTADO (véase asimismo la pregunta f)).</p> <p><input type="checkbox"/> Existen obstáculos jurídicos dentro del sistema jurídico interno de SU ESTADO que impiden que se convierta en Parte del Convenio. Por favor, especifique:</p> <p><input type="checkbox"/> A SU ESTADO le preocupa la pérdida de ingresos que la legalización de documentos genera en la actualidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras cuestiones específicas que surgen del Convenio sobre Apostilla disuaden a SU ESTADO de convertirse en Parte del Convenio sobre Apostilla. Por favor, especifique:</p> <p><input type="checkbox"/> SU ESTADO no cuenta con los medios o los recursos necesarios para aplicar el Convenio sobre Apostilla de manera adecuada.</p> <p><input type="checkbox"/> La cuestión relativa a convertirse en Parte del Convenio sobre Apostilla nunca se ha evaluado con detenimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra razón. <i>Por favor, especifique:</i></p> <p><i>Observaciones:</i></p>
Inversión extranjera directa	
<p>b) ¿SU ESTADO está al tanto de que ciertas organizaciones internacionales, como el Banco Mundial y la Cámara Internacional de Comercio, han reconocido la importancia y eficacia que el Convenio sobre Apostilla tiene en el marco de la promoción y el desarrollo del comercio y la inversión internacional y que han impulsado a los Estados que no son Parte del Convenio a convertirse en Parte del mismo?</p> <p>➔ <i>cf. pregunta b) del cuestionario de 2012.</i></p> <p>✍ <i>Véase CyR N° 4 de la CE de 2012.</i></p> <p>✍ <i>La Corporación Financiera Internacional (IFC) del Grupo del Banco Mundial publicó el informe Investing Across Borders, que es una iniciativa que compara la regulación de la inversión extranjera directa ("IED") en todo el mundo. Uno de los indicadores que se utilizó en el informe para calcular la facilidad con la que una empresa extranjera puede comenzar a operar en una economía determinada consistía en determinar si el Convenio sobre Apostilla estaba en vigor en dicha economía. En ese sentido, si un Estado es Parte del Convenio sobre Apostilla, puede mejorar su competitividad en materia de IED. Para obtener</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><i>Observaciones:</i></p>

<p>más información, haga clic aquí.</p> <p> La Cámara Internacional de Comercio publicó un artículo en el que se impulsa a los Estados a convertirse en Parte del Convenio sobre Apostilla, haga clic aquí.</p> <p>➔ Véase asimismo el párr. 23 del Manual Apostilla.</p>		
Estudio del Convenio sobre Apostilla		
<p>c) ¿SU ESTADO está actualmente estudiando el Convenio sobre Apostilla o está planeando estudiarlo con el fin de convertirse en Estado parte en un futuro cercano?</p> <p>➔ cf. pregunta c) del cuestionario de 2012.</p>	<input type="checkbox"/> Sí. Por favor, especifique (incluya estado y cronograma de adhesión): <input type="checkbox"/> No. Por favor, explique la/s razón/es (<i>luego, conteste la pregunta e</i>):	
<p>Solo para aquellos Estados que están estudiando el Convenio sobre Apostilla o planean estudiarlo.</p> <p>d) ¿SU ESTADO está considerando el e-APP (Programa Apostilla Electrónica) o está planeando considerarlo, como parte del presente estudio?</p> <p>➔ cf. pregunta e) del cuestionario de 2012.</p> <p> La información acerca del e-APP se encuentra disponible en la Sección Apostilla del sitio web de la Conferencia de La Haya. Para obtener información específica, véanse los párrafos 321-363 del Manual Apostilla.</p>	<input type="checkbox"/> Sí. Por favor, especifique qué componente/s: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> ambos componentes <input type="checkbox"/> solo el componente de Apostillas electrónicas (e-Apostilla) <input type="checkbox"/> solo el componente de Registros electrónicos (e-Registro) <input type="checkbox"/> No	<p>Observaciones:</p>
Estadísticas		
<p>e) ¿Cuántas legalizaciones realizaron las autoridades de SU ESTADO en el año 2015?</p> <p><i>En caso de que no se tengan estadísticas, provea un número estimado.</i></p> <p>➔ cf. pregunta f) del cuestionario de 2012.</p>	<p><i>Documentos salientes</i></p> <p><i>Legalizaciones realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores respecto de documentos otorgados en SU ESTADO</i></p>	<p><i>Documentos entrantes</i></p> <p><i>Legalizaciones realizadas por consulados/embajadas de SU ESTADO ubicados en otro Estado respecto de documentos otorgados en dicho Estado</i></p>
Otros instrumentos		
<p>f) ¿La presentación de documentos públicos extranjeros en SU ESTADO está exenta de legalización u otra formalidad similar, no sujeta a ella, o facilitada de alguna otra forma en virtud de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • alguna ley o práctica interna que SU ESTADO hubiera implementado o tuviera la intención de implementar? o • algún instrumento bilateral, regional o internacional del que SU ESTADO fuera Parte o tuviera la intención de convertirse en Parte? <p>➔ cf. pregunta g) del cuestionario de 2012.</p>	<input type="checkbox"/> Sí. Por favor, especifique: <input type="checkbox"/> No	<p>Observaciones:</p>

Sección Apostilla y publicaciones	
<p>g) ¿Cuán útil es la información que se suministra en la Sección Apostilla del sitio web de la Conferencia de La Haya?</p> <p>➔ cf. pregunta i) del cuestionario de 2012.</p> <p>✍ Además de inglés y francés, la Sección Apostilla se encuentra disponible en alemán, portugués y español (haga clic sobre el enlace "otros idiomas" – N. B.: no todos los documentos han sido traducidos).</p> <p>✍ La Comisión Especial ha destacado que la Sección Apostilla es una fuente muy útil de información (véase CyR N° 8 de la CE de 2012).</p> <p>➔ Véase asimismo párr. 33 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Muy útil</p> <p><input type="checkbox"/> Útil</p> <p><input type="checkbox"/> Inútil</p> <p><input type="checkbox"/> La Sección Apostilla aún no ha sido consultada</p> <p>Observaciones o sugerencias para mejorarla:</p>
<p>h) ¿SU ESTADO está al tanto de las publicaciones de la Oficina Permanente (El ABC de las Apostillas, la Guía breve sobre la puesta en práctica y el Manual Apostilla, disponibles en la Sección Apostilla del sitio web de la Conferencia de La Haya?</p> <p>➔ cf. pregunta j) del cuestionario de 2012.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Al tanto de algunas – <i>por favor, especifique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>i) ¿Le gustaría a SU ESTADO hacer alguna sugerencia relativa a publicaciones futuras que pudieran ser útiles para la promoción, aplicación y funcionamiento del Convenio sobre Apostilla?</p> <p>➔ cf. pregunta k) del cuestionario de 2012.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí – <i>por favor, especifique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
Otros	
<p>j) ¿Existe algún tema específico o cuestión práctica que SU ESTADO estima se debería tratar en la Comisión Especial de 2016?</p> <p>➔ cf. pregunta l) del cuestionario de 2012.</p> <p>➔ Véanse asimismo los párrs. 38-39 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí. <i>Por favor, especifique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No</p>

PARTE B – Preguntas para los Estados contratantes

Muestra de Apostilla

Se solicita a los Estados que envíen una **muestra** (preferentemente, en formato .PDF, .JPEG o .TIFF) de la Apostilla que utilizan su(s) Autoridad(es) Competente(s).

Si SU ESTADO emite Apostillas en papel y en formato electrónico (e-APP), se solicita que envíe una muestra en ambos formatos.

➡ cf. pregunta 8.2 a) del cuestionario de 2012.

✍ Esta Apostilla solo se utilizará a efectos internos.

Sección 1 Convertirse en Parte del Convenio sobre Apostilla

1.1 Modificaciones del Derecho interno

a) En SU ESTADO, ¿fue necesario promulgar una ley de implementación para dar fuerza de ley al Convenio sobre Apostilla (p. ej., reglamentos relativos al establecimiento y funcionamiento de las Autoridades Competentes)?

➡ cf. pregunta 1.1 a) del cuestionario de 2012.

Si

Por favor, especifique la/s disposición/es o la legislación de implementación y la fecha de entrada en vigor:

Por favor, indique cómo consultar la legislación (p. ej., incluya una copia o suministre un enlace a una versión en línea):

No

Observaciones:

1.2 Inversión extranjera directa

a) ¿SU ESTADO está al tanto de que ciertas organizaciones internacionales, como el Banco Mundial y la Cámara Internacional de Comercio, han reconocido la importancia y eficacia que el Convenio sobre Apostilla tiene en el marco de la promoción y el desarrollo del comercio y la inversión internacional y que han impulsado a los Estados que no son Parte del Convenio a convertirse en Parte del mismo?

➡ cf. pregunta 1.2 a) del cuestionario de 2012.

✍ Véase CyR N° 4 de la CE de 2012.

✍ La Corporación Financiera Internacional (IFC) del Grupo del Banco Mundial publicó el informe Investing Across Borders, que es una iniciativa que compara la regulación de la inversión extranjera directa ("IED") en todo el mundo. Uno de los indicadores que se utilizó en el informe para calcular la facilidad con la que una empresa extranjera puede comenzar a operar en una economía determinada consistía en determinar si el Convenio sobre Apostilla estaba en vigor en dicha economía. En ese sentido, **si un Estado es Parte del Convenio sobre Apostilla, puede mejorar su competitividad en materia de IED**. Para obtener más información, [haga clic aquí](#).

✍ La Cámara Internacional de Comercio publicó un artículo en el que se impulsa a los Estados a convertirse en Parte del Convenio sobre Apostilla, [haga clic aquí](#).

➡ Véase asimismo el párr. 23 del [Manual Apostilla](#).

Si

No

Observaciones:

1.3 Otros instrumentos, leyes y prácticas pertinentes	
<p>a) ¿La presentación de documentos públicos extranjeros en SU ESTADO está exenta de legalización u otra formalidad similar, no sujeta a ella, o facilitada de alguna otra forma en virtud de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • alguna ley o práctica interna que SU ESTADO hubiera implementado o tuviera la intención de implementar? o • algún instrumento bilateral, regional o internacional del que SU ESTADO fuera Parte o tuviera la intención de convertirse en Parte? <p>➡ cf. pregunta 1.3 a) del cuestionario de 2012. ➡ Véanse asimismo párrs. 18-20 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí – <i>por favor, especifique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Observaciones:</p>

Sección 2 Objeciones a las adhesiones	
2.1 Revisión de objeciones	
<p>Solo para aquellos Estados que han formulado objeción a una o más adhesiones</p> <p>Si SU ESTADO ha presentado objeción a la adhesión de uno (o más) Estado(s) contratante(s) en virtud del artículo 12 del Convenio, ¿ha reconsiderado su postura respecto de esta cuestión durante los últimos cinco años o tiene la intención de hacerlo en un futuro cercano?</p> <p>➡ cf. pregunta 2.1 a) del cuestionario de 2012. ✍ La Comisión Especial ha invitado a los Estados que han presentado objeciones a continuar evaluando si se cumplen las condiciones para retirar sus objeciones (véase CyR N° 7 de la CE de 2012). ➡ Véanse asimismo los párrs. 91-95 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí – <i>por favor, especifique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Observaciones:</p>

Sección 3 Sección Apostilla y publicaciones	
3.1 Contenido de la Sección Apostilla	
<p>a) ¿Cuán útil es la información que se suministra en la Sección Apostilla del sitio web de la Conferencia de La Haya?</p> <p>➡ cf. pregunta 3.1 a) del cuestionario de 2012. ✍ Además de inglés y en francés, la Sección Apostilla se encuentra disponible en alemán, portugués y español (haga clic sobre el enlace "otros idiomas" – N. B.: no todos los documentos han sido traducidos). ✍ La Comisión Especial ha destacado que la Sección Apostilla es una fuente muy útil de información (véase CyR N° 8 de la CE de 2012). ➡ Véase asimismo párr. 33 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Muy útil</p> <p><input type="checkbox"/> Útil</p> <p><input type="checkbox"/> Inútil</p> <p>Observaciones o sugerencias para mejorarla:</p>

<p>b) ¿Con qué frecuencia los miembros de las Autoridades Competentes de SU ESTADO consultan el Manual Apostilla?</p> <p><i>✍ El Manual Apostilla se publicó en el 2013 y se encuentra disponible en inglés y en francés en la Sección Apostilla. Una versión revisada en español se encontrará disponible próximamente en la Sección Apostilla (para una versión provisional, haga clic aquí).</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Todos los días</p> <p><input type="checkbox"/> Con frecuencia</p> <p><input type="checkbox"/> Rara vez</p> <p><input type="checkbox"/> Nunca</p> <p>Observaciones o sugerencias:</p>
<p>c) ¿SU ESTADO tiene alguna sugerencia o comentario acerca de las publicaciones de la Oficina Permanente (El ABC de las Apostillas, la Guía breve sobre la puesta en práctica y el Manual Apostilla, disponibles en la Sección Apostilla del sitio web de la Conferencia de La Haya?</p> <p>➔ cf. pregunta 3.1 b) del cuestionario de 2012.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí – <i>por favor, especifique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>d) ¿Le gustaría a SU ESTADO hacer alguna sugerencia relativa a publicaciones futuras que pudieran ser útiles para la promoción, aplicación y funcionamiento del Convenio sobre Apostilla?</p> <p>➔ cf. pregunta 3.1 c) del cuestionario de 2012.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí – <i>por favor, especifique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No</p>

Sección 4 Funcionamiento y estadísticas

4.1 Evaluación general

<p>a) ¿Cómo califica SU ESTADO el funcionamiento general del Convenio sobre Apostilla?</p> <p>➔ cf. pregunta 4.1 a) del cuestionario de 2012.</p>	<p><input type="checkbox"/> Excelente</p> <p><input type="checkbox"/> Bueno</p> <p><input type="checkbox"/> Satisfactorio</p> <p><input type="checkbox"/> Insatisfactorio</p> <p>Observaciones o sugerencias para mejorarlo:</p>
<p>b) ¿Se ha encontrado SU ESTADO con dificultades, obstáculos o desafíos persistentes en el funcionamiento del Convenio sobre Apostilla?</p> <p>➔ cf. pregunta 4.1 b) del cuestionario de 2012. ➔ véase asimismo el párr. 36 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí – <i>por favor, especifique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No sabe</p> <p>Observaciones:</p>

4.2 Estadísticas sobre Apostillas emitidas

<p>a) ¿Cuántas Apostillas se emitieron en SU ESTADO durante cada uno de los siguientes años?</p> <p><i>En virtud del artículo 7(1) del Convenio sobre Apostilla, cada una de las Autoridades Competentes debe llevar un registro en el que quede constancia de las Apostillas emitidas.</i></p> <p>➔ cf. pregunta 4.2 a) del cuestionario de 2012 ➔ véase asimismo el párr. 46 del Manual Apostilla.</p>	Año	Número
	2015	<i>Si desea suministrar información específica por Autoridad Competente, identifique el número de Apostillas por separado en el siguiente espacio, o adjunte un informe detallado de las estadísticas en un documento individual.</i>
	2014	
	2013	
	2012	

	<input type="checkbox"/> No sabe – <i>por favor, explique:</i> <i>Observaciones:</i>										
b) ¿Puede(n) identificarse alguna(s) tendencia(s) a partir de dichas estadísticas? ↻ <i>cf. pregunta 4.2 b) del cuestionario de 2012.</i>	<input type="checkbox"/> Sí – <i>especifique e incluya las posibles razones de dicha(s) tendencia(s):</i> <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No sabe										
c) ¿Cuáles son los principales Estados de destino de las Apostillas emitidas en SU ESTADO? ↻ <i>cf. pregunta 4.2 c) del cuestionario de 2012.</i>	<i>De ser posible, suministre una estimación de la proporción/porcentaje del total de Apostillas que SU ESTADO emite y que se utilizan en los Estados de destino.</i>										
Solo para aquellos Estados que emiten Apostillas electrónicas d) ¿Cuántas Apostillas electrónicas se emitieron en SU ESTADO durante cada uno de los siguientes años? ↻ <i>cf. pregunta 4.2 d) del cuestionario de 2012.</i>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Número</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2015</td> <td><i>Si desea suministrar información específica por Autoridad Competente, identifique el número de Apostillas por separado en el siguiente espacio.</i></td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Año	Número	2015	<i>Si desea suministrar información específica por Autoridad Competente, identifique el número de Apostillas por separado en el siguiente espacio.</i>	2014		2013		2012	
	Año	Número									
	2015	<i>Si desea suministrar información específica por Autoridad Competente, identifique el número de Apostillas por separado en el siguiente espacio.</i>									
	2014										
	2013										
	2012										
<input type="checkbox"/> No sabe – <i>por favor, explique:</i> <i>Observaciones:</i>											
Solo para aquellos Estados que emiten Apostillas electrónicas											
e) ¿Cuáles son los principales Estados de destino de las Apostillas electrónicas emitidas en SU ESTADO? ↻ <i>cf. pregunta 4.2 e) del cuestionario de 2012.</i>											
f) Identifique los tres tipos de documentos públicos que, con más frecuencia, requieran Apostillas en SU ESTADO. <i>Indique los tipos de documentos por orden descendente de frecuencia (el "1" indica mayor frecuencia y el "3" indica menor frecuencia).</i> <i>En caso de que un documento no se encuentre en la lista, especifique de qué documento se trata en el espacio provisto al final de la lista.</i> ↻ <i>cf. pregunta 4.2 f) del cuestionario de 2012.</i>	Documentos de estado civil (p. ej., certificados de nacimiento, defunción y matrimonio) y certificados de no impedimento para contraer matrimonio										
	Otros documentos administrativos (entre los cuales se incluyen las decisiones de tribunales administrativos o entidades administrativas con facultades decisorias)										
	Partidas de registros comerciales y otros registros										
	Autenticaciones notariales de firmas										
	Otros actos notariales										
	Diplomas y otros documentos académicos										
	Documentos judiciales, entre ellos, sentencias										
	Patentes u otros documentos correspondientes a derechos de propiedad intelectual										
	Documentos relativos a adopciones										

		Traducciones	
		Certificados médicos o de salud	
		Antecedentes penales	
		Licencias de importación o de exportación	
		Certificados de origen	
		Certificados de conformidad	
	Otros documentos – <i>por favor, especifique:</i>		
<p>g) Marque con una "X" los tipos de documentos que se emiten en formato <i>electrónico</i> en SU ESTADO (incluso si se trata de unos pocos documentos dentro de esa categoría) y que requieran la emisión de una Apostilla (ya sea en formato electrónico o en papel)</p> <p><i>En caso de que el tipo de un documento no se encuentre en la lista, especifique de qué tipo se trata en el espacio provisto al final de la lista.</i></p> <p><i>✍ Véase asimismo la Sección 6.8 Documentos electrónicos y firmas electrónicas.</i></p> <p><i>➡ Véanse asimismo los párrs. 170-171 del Manual Apostilla.</i></p>		Documentos de estado civil (por ejemplo, certificados de nacimiento, defunción y matrimonio) y certificados de no impedimento para contraer matrimonio	
		Otros documentos administrativos (entre los cuales se incluyen las decisiones de tribunales administrativos o entidades administrativas con facultades decisorias)	
		Partidas de registros comerciales y otros registros	
		Autenticaciones notariales de firmas	
		Otros actos notariales	
		Diplomas y otros documentos académicos	
		Documentos judiciales, entre ellos, sentencias	
		Patentes u otros documentos correspondientes a derechos de propiedad intelectual	
		Documentos relativos a adopciones	
		Traducciones	
		Certificados médicos o de salud	
		Antecedentes penales	
		Licencias de importación o de exportación	
		Certificados de origen	
		Certificados de conformidad	
		Otros documentos / Más información – <i>especifique:</i>	
	4.3 Legalizaciones		
<p>a) ¿Cuántas legalizaciones realizaron las autoridades de SU ESTADO durante el 2015?</p> <p><i>En caso de no tener un registro, indique un valor aproximado.</i></p> <p><i>➡ cf. pregunta 4.3 a) del cuestionario de 2012.</i></p>	<p><i>Documentos salientes</i></p> <p><i>Legalizaciones realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores respecto de documentos otorgados en SU ESTADO y dirigidos a un Estado no contratante del Convenio sobre Apostilla.</i></p>	<p><i>Documentos entrantes</i></p> <p><i>Legalizaciones realizadas por consulados/embajadas de SU ESTADO ubicados en otro Estado respecto de documentos otorgados en dicho Estado y dirigidos a un Estado no contratante del Convenio sobre Apostilla.</i></p>	

4.4 Información pública	
<p>a) ¿Se proporciona información práctica (como folletos informativos o información de sitios web gubernamentales) sobre el funcionamiento del Convenio sobre Apostilla a los usuarios de las Apostillas?</p> <p>➔ cf. pregunta 4.4 a) del cuestionario de 2012. ➔ Véanse asimismo los párrs. 55-57 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <i>Especifique el modo de acceder a esta información (en caso de que se encuentre disponible en línea, indique la URL):</i></p> <p><i>En caso de que no se encuentre disponible en línea, envíe una copia de esta información.</i></p> <p><input type="checkbox"/> No</p>

4.5 Obras publicadas acerca del Convenio sobre Apostilla	
<p>a) ¿Se ha publicado algún artículo, libro o alguna obra sobre el Convenio sobre Apostilla en SU ESTADO?</p> <p>➔ cf. pregunta 4.5 a) del cuestionario de 2012.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí – <i>incluya la cita completa (en caso de que sea posible, incluya un resumen, ya sea en inglés o en francés):</i></p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No sabe</p>

Sección 5 Autoridades Competentes

5.1 Datos de contacto

<p>a) Indique cuántas Autoridades Competentes ha designado SU ESTADO en virtud del Convenio sobre Apostilla (véanse también las preguntas 7.2 y 7.3)</p> <p><i>En caso de que SU ESTADO no pueda especificar el número exacto, indique un valor aproximado.</i></p>	
<p>b) ¿Los datos de contacto y la información práctica correspondientes a las Autoridades Competentes de SU ESTADO en la Sección Apostilla están actualizados y completos?</p> <p>➔ cf. pregunta 5.1 a) del cuestionario de 2012. ✍ La Comisión Especial ha impulsado a los Estados parte a enviar a la Oficina Permanente actualizaciones anuales acerca de información relativa a su Estado, que se encuentra disponible en la Sección Apostilla (véanse CyR N° 70 de la CE de 2009 y CyR N° 8 de la CE de 2012). ➔ Véase asimismo el párr. 67 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No – <i>indique la información correcta para que se publique en la Sección Apostilla en el Anexo A o en un archivo de Word o PDF:</i></p>

5.2 Capacitación y asistencia

<p>a) ¿Se han preparado instructivos (u otros documentos similares) para asistir al personal de las Autoridades Competentes en el desempeño de sus funciones en virtud del Convenio sobre Apostilla?</p> <p>➔ cf. pregunta 5.2 a) del cuestionario de 2012. ➔ Véase asimismo el párr. 47 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí - <i>envíe una copia de dicho(s) documento(s). En caso de ser posible, incluya un resumen, ya sea en inglés o en francés (para uso interno exclusivamente)</i></p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
--	--

<p>b) ¿Con qué frecuencia SU ESTADO ofrece capacitación al personal de las Autoridades Competentes?</p> <p>➔ cf. pregunta 5.2 b) del cuestionario de 2012. ➔ Véase asimismo párr. 48 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Con frecuencia</p> <p><input type="checkbox"/> Lo necesario</p> <p><input type="checkbox"/> Rara vez</p> <p><input type="checkbox"/> Nunca</p> <p>Observaciones:</p>
--	--

Sección 6 Ámbito de aplicación material del Convenio sobre Apostilla

6.1 Definición de "documento público"

<p>a) El concepto de "documento público", ¿se encuentra definido en el Derecho interno de SU ESTADO?</p> <p>➔ cf. pregunta 6.1 a) del cuestionario de 2012. ✍ El Convenio sobre Apostilla es aplicable a los "documentos públicos". El artículo 1(2) incluye una lista de determinados tipos de documentos que se consideran documentos públicos. La Comisión Especial destacó que es tarea del Derecho del Estado de origen determinar la naturaleza pública de un documento. Asimismo, recordó que la lista de documentos públicos que se incluye en el artículo 1(2) no es exhaustiva (véanse CyR N° 72 de la CE de 2009 y CyR N° 12 de la CE de 2012). ➔ Véanse asimismo los párrs. 110 y ss. del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí – <i>por favor, especifique (incluya una referencia a la(s) ley(es) pertinente(s))</i></p> <p><input type="checkbox"/> No – <i>por favor, explique:</i></p> <p>Observaciones:</p>
<p>b) ¿SU ESTADO ha tenido alguna dificultad a la hora de calificar a un documento como "público" a efectos del Convenio sobre Apostilla? (véanse asimismo las preguntas 6.2 y 6.3)</p> <p>➔ cf. pregunta 6.1 d) del cuestionario de 2012. ✍ Teniendo en cuenta la finalidad del Convenio sobre Apostilla, la Comisión Especial sugirió que los Estados parte dieran una interpretación amplia al concepto de documento público (véanse CyR N° 72 de la CE de 2009 y CyR N° 12 de la CE de 2012).</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí – <i>especifique qué documentos dieron lugar a dificultades y cómo se trataron tales dificultades:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Observaciones:</p>

6.2 Exclusión de documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares

<p>a) ¿Ha suscitado alguna dificultad en SU ESTADO, ya sea en calidad de Estado de origen o Estado de destino, la exclusión de "documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares" del ámbito de aplicación del Convenio sobre Apostilla?</p> <p>➔ cf. pregunta 6.2 a) del cuestionario de 2012. ✍ La Comisión Especial ha confirmado que la excepción para "documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares" debe interpretarse de manera restrictiva (véanse CyR N° 77 de la CE de 2009 y CyR N° 15 de la CE de 2012). ➔ Véanse también los párrs. 135-139 y ss. del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí – <i>por favor, especifique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Observaciones:</p>
---	--

6.3 Exclusión de documentos administrativos que se refieran directamente a una operación mercantil o aduanera	
<p>a) ¿Ha suscitado alguna dificultad en SU ESTADO, ya sea en calidad de Estado de origen o Estado de destino, la exclusión de "documentos administrativos que se refieran directamente a una operación mercantil o aduanera" del ámbito de aplicación del Convenio sobre Apostilla?</p> <p>➤ cf. pregunta 6.3 a) del cuestionario de 2012.</p> <p>✍ La Comisión Especial destacó que algunos Estados emiten Apostillas para documentos tales como licencias de importación/exportación, certificados de salud o certificados de origen/conformidad (véanse CyR N° 77 de la CE de 2009 y CyR N° 15 de la CE de 2012).</p> <p>➤ Véanse asimismo los párrs. 135-138, 146 y ss. del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí – <i>por favor, especifique (incluya el tipo de documento en cuestión y los pasos que se siguieron para resolver la(s) dificultad(es)):</i></p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Observaciones:</p>
<p>b) ¿SU ESTADO emite Apostillas respecto de alguno de los siguientes documentos? <i>Esta pregunta se relaciona con los documentos salientes.</i></p> <p>➤ cf. pregunta 6.3 b) del cuestionario de 2012.</p> <p>✍ La Comisión Especial confirmó que la excepción prevista para los "documentos administrativos que se refieran directamente a una operación mercantil o aduanera" debe interpretarse de manera restrictiva (véanse CYR N° 77 de la CE de 2009 y CYR N° 15 de la CE de 2012).</p> <p>➤ Véanse asimismo párrs. 148 y ss. del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Certificados de origen</p> <p><input type="checkbox"/> Licencias de exportación</p> <p><input type="checkbox"/> Licencias de importación</p> <p><input type="checkbox"/> Certificados de salud y seguridad emitidos por las autoridades o agencias gubernamentales pertinentes</p> <p><input type="checkbox"/> Certificados de registro de productos</p> <p><input type="checkbox"/> Certificados de conformidad</p> <p><input type="checkbox"/> Certificados de usuario (es decir, documentos que acrediten que el comprador es el usuario final de los bienes adquiridos)</p> <p><input type="checkbox"/> Facturas comerciales</p> <p>Observaciones:</p>
<p>c) ¿SU ESTADO acepta Apostillas emitidas respecto de alguno de los siguientes documentos? <i>Esta pregunta se relaciona con los documentos entrantes.</i></p> <p>➤ cf. pregunta 6.3 c) del cuestionario de 2012.</p> <p>✍ La Comisión Especial impulsó a los Estados a aceptar, en la medida de lo posible, las Apostillas emitidas respecto de los documentos tales como licencias de importación/exportación, certificados de salud o certificados de origen, aun cuando el propio Estado no emita Apostillas respecto de tales documentos (CyR N° 15 de la CE de 2012).</p> <p>➤ Véanse asimismo los párrs. 148 y ss. del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Certificados de origen</p> <p><input type="checkbox"/> Licencias de exportación</p> <p><input type="checkbox"/> Licencias de importación</p> <p><input type="checkbox"/> Certificados de salud y seguridad emitidos por las autoridades o agencias gubernamentales pertinentes</p> <p><input type="checkbox"/> Certificados de registro de productos</p> <p><input type="checkbox"/> Certificados de conformidad</p> <p><input type="checkbox"/> Certificados de usuario final (es decir, documentos que acrediten que el comprador es el usuario final de los bienes adquiridos)</p> <p><input type="checkbox"/> Facturas comerciales</p> <p>Observaciones:</p>
6.4 Copias	
<p>a) En virtud del Derecho interno de SU ESTADO, ¿el Convenio se aplica a las copias simples de los documentos públicos (es decir, ¿una copia simple de un documento público puede considerarse</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí – <i>por favor, especifique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No – <i>por favor, especifique/explique:</i></p>

<p>equivalente a un documento público?)?</p> <p>➔ cf. pregunta 6.4 a) del cuestionario de 2012. ➔ Véase asimismo el párr. 157 del Manual Apostilla.</p>	
<p>b) En virtud del Derecho interno de SU ESTADO, ¿se aplica el Convenio a las copias <i>certificadas</i> de los documentos públicos?</p> <p>➔ cf. pregunta 6.4 b) del cuestionario de 2012. ➔ Véanse asimismo los párrs. 154 y ss. del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí – pero <i>solo</i> puede emitirse una Apostilla para la certificación, no para la copia del documento.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí – puede emitirse una Apostilla, ya sea para la certificación como para la copia del documento público. <i>Por favor, especifique/explique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No – no puede emitirse una Apostilla ni para la certificación ni para la copia del documento público. <i>Por favor, especifique/explique:</i></p> <p>Observaciones:</p>
6.5 Traducciones	
<p>a) En virtud del Derecho interno de SU ESTADO, ¿se aplica el Convenio a las traducciones <i>simples</i> de los documentos públicos?</p> <p>➔ cf. pregunta 6.5 a) del cuestionario de 2012. ➔ Véanse asimismo los párrs. 195-197 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí – <i>por favor, especifique/explique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No – <i>por favor, especifique/explique:</i></p> <p>Observaciones:</p>
<p>b) En virtud del Derecho interno de SU ESTADO, ¿se aplica el Convenio a las traducciones <i>certificadas</i> (es decir, traducciones realizadas por un traductor jurado/público/acreditado)?</p> <p>➔ cf. pregunta 6.5 b) del cuestionario de 2012. ➔ Véanse asimismo los párrs. 195-197 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí – <i>por favor, especifique/explique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Solo si el documento con el que la traducción certificada se relaciona es un documento público</p> <p><input type="checkbox"/> No – <i>por favor, explique:</i></p> <p>Observaciones:</p>
6.6 Documentos de extradición	
<p>a) En virtud del Derecho interno de SU ESTADO, ¿se aplica el Convenio a los documentos de extradición?</p> <p><i>✍ La Comisión Especial reconoció que el Convenio sobre Apostilla puede aplicar a las solicitudes de extradición (CyR N° 16 de la CE de 2012).</i></p> <p>➔ Véanse asimismo los párrs. 160-162 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí – <i>por favor, especifique/explique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No – <i>por favor, especifique/explique:</i></p> <p>Observaciones:</p>
6.7 Certificados médicos	
<p>a) En virtud del Derecho interno de SU ESTADO, ¿se aplica el Convenio a los certificados médicos?</p> <p>➔ Véase asimismo el párr. 182 del Manual</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí – <i>por favor, especifique/explique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No – <i>por favor, especifique/explique:</i></p>

Apostilla.	Observaciones:
----------------------------	----------------

6.8 Firmas y documentos electrónicos	
<p>a) En SU ESTADO, ¿los documentos públicos otorgados en formato electrónico pueden considerarse "documentos públicos" a efectos de la emisión de una Apostilla?</p> <p>➔ cf. pregunta 6.6 a) del cuestionario de 2012. ➔ Véanse asimismo los párrs. 170-173 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí – <i>por favor, especifique (luego, conteste la pregunta 6.8b)</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> No – <i>por favor, explique (luego, conteste la pregunta 6.8c)</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> Los documentos públicos nunca se emiten en formato electrónico – conteste la pregunta 6.8c)</p> <p>Observaciones:</p>
<p>b) Si un documento público se otorga en formato electrónico, ¿de qué manera emite SU ESTADO una Apostilla para dicho documento?</p> <p>➔ cf. pregunta 6.6 b) del cuestionario de 2012. ➔ Véanse asimismo los párrs. 235-237 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Se emite una Apostilla electrónica (e-Apostilla)</p> <p><input type="checkbox"/> Se adjunta una Apostilla en formato papel a la copia impresa del documento público electrónico (en ese caso, explique las razones para implementar dicha práctica y explique si SU ESTADO prevé la emisión de Apostillas electrónicas para documentos públicos otorgados en formato electrónico):</p> <p><input type="checkbox"/> Otro – <i>por favor, especifique</i>:</p> <p>Observaciones:</p>
<p>c) En SU ESTADO, ¿las copias escaneadas de los documentos públicos que se emitieron en formato papel pueden considerarse "documentos públicos" a efectos de la emisión de una Apostilla?</p> <p>➔ cf. pregunta 6.6 c) del cuestionario de 2012. ➔ Véanse asimismo los párrs. 158-159 y 173 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí – <i>por favor, especifique de qué manera se transmiten los documentos públicos escaneados (p. ej., en formato electrónico o como copia impresa)</i>:</p> <p><input type="checkbox"/> No – <i>por favor, especifique/ explique</i>:</p> <p>Observaciones:</p>
<p>d) En SU ESTADO, ¿se reconocen las firmas electrónicas como equivalentes funcionales de las firmas manuscritas (es decir, ¿se puede firmar un documento público con firma electrónica?)?</p> <p>➔ cf. pregunta 6.6 d) del cuestionario 2012. ➔ Véase el párr. 261 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí – <i>por favor, especifique el fundamento jurídico (p. ej., legislación)</i>:</p> <p><input type="checkbox"/> No – <i>por favor, especifique/ explique</i>:</p> <p>Observaciones:</p>

Sección 7 Acceso a los servicios de Apostilla

7.1 Procesos de una o de varias etapas

a) ¿Un documento público otorgado en SU ESTADO necesita algún tipo de certificación antes de que se emita una Apostilla?

➔ cf. pregunta 7.1 a) del cuestionario de 2012.

✍ Teniendo en cuenta la finalidad del Convenio de simplificar el proceso de autenticación, la Comisión Especial invitó a los Estados parte a evaluar la eliminación de todo obstáculo innecesario para la emisión de Apostillas mientras se respete la integridad de las autenticaciones (véanse CyR N° 79 de la CE de 2009 y CyR N° 19 de la CE de 2012).

➔ Véanse asimismo los párrs. 14-16 del [Manual Apostilla](#).

- No se necesita ningún tipo de certificación para los documentos públicos – **conteste la pregunta 7.2**
- Se necesita certificación para algunos tipos de documentos públicos – **conteste la pregunta 7.1b)**
- Se necesita certificación para todos los tipos de documentos públicos – **conteste la pregunta 7.1b)**

Solo para aquellos Estados que exigen certificación

b) ¿Qué proceso de certificación se requiere (en particular, ¿cuántas certificaciones se necesitan antes de la emisión de una Apostilla?)?

➔ cf. pregunta 7.1 b) del cuestionario de 2012.

En caso de ser necesario, utilice el espacio provisto en la **pregunta 12.1b)** para contestar esta pregunta.

Tipo de documento público	Número de certificaciones	Autoridad certificante

Solo para aquellos Estados que exigen certificación

c) ¿Por qué se necesita la certificación?

➔ cf. pregunta 7.1 c) del cuestionario de 2012.

- SU ESTADO ha designado una única Autoridad Competente, pero las firmas, sellos y timbres de los funcionarios y las autoridades locales deben llevar una certificación de una autoridad regional, que, a su vez, debe llevar una Apostilla emitida por la Autoridad Competente pertinente (es decir, la Apostilla no se emite respecto del documento subyacente sino respecto de la (última) certificación).
En tales circunstancias, ¿de qué manera puede emitirse una Apostilla respecto del documento subyacente (en caso de que fuera posible)?
- SU ESTADO ha designado varias Autoridades Competentes, pero las firmas, sellos y timbres de los funcionarios y las autoridades locales deben llevar una certificación de una autoridad regional, que, a su vez, debe llevar una Apostilla emitida por la Autoridad Competente pertinente (es decir, la Apostilla no se emite respecto del documento subyacente sino respecto de la (última) certificación).
En tales circunstancias, ¿de qué manera puede emitirse una Apostilla respecto del documento subyacente (en caso de que fuera posible)?
- SU ESTADO cuenta con un proceso especial que consta de varias etapas para autenticar

	<p>diplomas y otros documentos académicos que se emiten en su Estado y que deben presentarse en el extranjero – por favor, explique la naturaleza y los detalles de dicho proceso:</p> <p><input type="checkbox"/> Otros – <i>por favor, especifique:</i></p>
<p>Solo para aquellos Estados que exigen certificación</p> <p>d) ¿SU ESTADO planea realizar modificaciones al proceso de certificación (p. ej., mediante la adopción de un proceso de una sola etapa para todos los tipos de documentos públicos o para algunos de ellos)?</p> <p>➔ cf. pregunta 7.1 d) del cuestionario de 2012.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí – <i>por favor, especifique/explique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No – <i>por favor, explique el/los motivo/s:</i></p>
7.2 Descentralización de los servicios de Apostilla	
<p>Solo para aquellos Estados que han designado UNA ÚNICA Autoridad Competente</p> <p>a) ¿SU ESTADO ha considerado descentralizar los servicios de Apostilla mediante el establecimiento de oficinas regionales o la designación de Autoridades Competentes adicionales?</p> <p><i>✍ La Comisión Especial aceptó y fomentó los esfuerzos destinados a descentralizar la prestación de los servicios de Apostilla. Se ha demostrado que tales esfuerzos aumentan la eficacia de la prestación de los servicios y, a la vez, reducen los obstáculos para el público (CyR N° 18 de la CE de 2012).</i></p> <p>➔ Véase asimismo el párr. 218 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí – <i>por favor, especifique/explique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No – <i>por favor, explique el/los motivo/s:</i></p>
7.3 Misiones diplomáticas en calidad de Autoridades Competentes	
<p>a) Algunos Estados contratantes han designado recientemente a sus misiones diplomáticas como Autoridades Competentes (p. ej., Australia y Austria). ¿Considera SU ESTADO que existen ventajas o desventajas con respecto a esta práctica, en particular, a la luz del artículo 1(3)(a) del Convenio?</p> <p><i>✍ La Comisión Especial confirmó que la excepción para "documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares" debe interpretarse de manera restrictiva (véanse CyR N° 77 de la CE de 2009 y CyR N° 15 de la CE de 2012).</i></p> <p>➔ Véanse asimismo los párrs. 139-140 del Manual Apostilla.</p>	
<p>Solo para aquellos Estados que han designado a sus misiones diplomáticas como Autoridades Competentes</p> <p>b) ¿Para cuáles de los siguientes documentos emiten Apostillas sus misiones diplomáticas?</p> <p>➔ Véanse asimismo los párrs. 144-145 del</p>	<p><input type="checkbox"/> Documentos otorgados en SU ESTADO (es decir, el Estado que el agente consular o diplomático representa), que posteriormente se presentan ante la misión diplomática para que emita una Apostilla</p> <p><input type="checkbox"/> Documentos gestionados por agentes consulares o diplomáticos, pero otorgados por otra autoridad en SU ESTADO, que la</p>

<p>Manual Apostilla.</p>	<p>misión diplomática vuelve a imprimir o emitir (es decir, el agente consular o diplomático simplemente actúa como intermediario respecto del documento que se ha emitido de manera eficaz en el/los Estado/s que representa)</p> <p><input type="checkbox"/> Documentos otorgados por agentes consulares o diplomáticos que no son de naturaleza consular o diplomática (p. ej., documentos de estado civil o actas notariales)</p> <p><input type="checkbox"/> Otros. <i>Por favor, especifique:</i></p> <p><i>Observaciones:</i></p>
<p>Solo para aquellos Estados que han designado a misiones diplomáticas como Autoridades Competentes</p> <p>c) ¿La designación de misiones diplomáticas como Autoridades Competentes ha suscitado dificultades prácticas para SU ESTADO?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí –<i>por favor, especifique/explique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No – <i>por favor, explique:</i></p> <p><i>Observaciones:</i></p>
<p>Solo para aquellos Estados que han designado a misiones diplomáticas como Autoridades Competentes</p> <p>d) Explique cómo prestan servicios de Apostilla en la práctica las misiones diplomáticas de SU ESTADO (p. ej., mediante la obtención de documentos de una base de datos de documentos públicos disponible en SU ESTADO o por medio de documentos físicos que se presenten ante la misión diplomática, y cómo se verifica el origen de un documento público).</p>	
7.4 Solicitudes de Apostillas	
<p>a) En SU ESTADO, ¿de qué manera se puede solicitar una Apostilla?</p> <p>➔ <i>cf. pregunta 7.2 b) del cuestionario de 2012.</i></p> <p>➔ <i>Véanse asimismo el Modelo de Formulario de Solicitud de Apostilla en el Anexo III del Manual Apostilla.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> En persona</p> <p><input type="checkbox"/> Por correo tradicional</p> <p><input type="checkbox"/> Por correo electrónico (para solicitar la emisión de una Apostilla electrónica (e-Apostilla))</p> <p><input type="checkbox"/> Por medio de un sitio web</p> <p><input type="checkbox"/> Otros – <i>por favor, especifique:</i></p> <p><i>Observaciones:</i></p>
<p>b) En SU ESTADO, ¿las Autoridades Competentes preguntan cuál es el Estado de destino del documento público que debe apostillarse?</p> <p>➔ <i>cf. pregunta 7.2 c) del cuestionario de 2012.</i></p> <p>➔ <i>Véase asimismo el párr. 203 del Manual Apostilla.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Siempre</p> <p><input type="checkbox"/> Los solicitantes especifican cuál es el Estado de destino en un formulario de solicitud</p> <p><input type="checkbox"/> El Estado de destino se menciona en la Apostilla</p> <p><input type="checkbox"/> La pregunta se hace en forma verbal y no se conserva registro alguno</p> <p><input type="checkbox"/> Ocasionalmente – <i>especifique en qué circunstancias se hace dicha pregunta:</i></p>

	<input type="checkbox"/> Nunca <i>Observaciones:</i>		
c) ¿Cuánto tiempo lleva la emisión de una Apostilla? ➔ <i>cf. pregunta 7.2 e) del cuestionario de 2012.</i>	Solicitud en persona	Otras solicitudes (desde el momento de la recepción de la solicitud hasta el momento del envío o entrega)	
	Menos de una hora	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Menos de dos horas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	El mismo día	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Para el siguiente día hábil	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Para dentro de entre dos o tres días hábiles	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Para dentro de una semana hábil	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otro - <i>especifique:</i>			

7.5 Tasas

a) ¿Las Autoridades Competentes de SU ESTADO imponen una tasa para la emisión de una Apostilla? ➔ <i>cf. pregunta 7.3 a) del cuestionario de 2012.</i> ✍ <i>La Comisión Especial de 2009 impulsó a los Estados a garantizar que las tasas impuestas para la emisión de Apostillas sean razonables (véase CyR N° 94).</i> ➔ <i>Véanse asimismo los párrs. 274-277 del Manual Apostilla.</i>	<input type="checkbox"/> Sí. Especifique el monto de la tasa en el Anexo A. <input type="checkbox"/> No <i>Observaciones:</i>
---	---

Sección 8 Emisión de Apostillas

8.1 Verificación de documentos públicos

a) ¿Todas las Autoridades Competentes de SU ESTADO tienen acceso a un registro o a una base de datos que contenga muestras de firmas/timbres/sellos de los funcionarios/autoridades que emiten documentos públicos y que la Autoridad Competente pueda consultar antes de emitir una Apostilla? ➔ <i>cf. pregunta 8.1 a) del cuestionario de 2012.</i> ➔ <i>Véanse los párrs. 219 y ss. del Manual Apostilla.</i>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>Explique de qué modo su/s Autoridad/es Competente/s establece/n si la firma/timbre/sello en un documento público es auténtico y proviene de una autoridad/funcionario de su Estado:</i> <i>Observaciones:</i>
b) ¿Qué tipo de formato tiene el registro o la base de datos de muestras de firmas/timbres/sellos de los funcionarios/autoridades que otorgan documentos públicos? 	<input type="checkbox"/> Formato electrónico <input type="checkbox"/> Formato papel <input type="checkbox"/> Formatos electrónico y papel <i>Observaciones:</i>

<p>➔ cf. pregunta 8.1 b) del cuestionario de 2012.</p>	
<p>c) ¿Cómo se mantiene y actualiza el registro o la base de datos que contiene muestras de firmas/timbres/sellos de los funcionarios/autoridades que otorgan documentos públicos?</p> <p>➔ cf. pregunta 8.1 c) del cuestionario de 2012. ➔ Véanse los párrs. 223-225 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Cada Autoridad Competente mantiene y actualiza su propio registro o base de datos</p> <p><input type="checkbox"/> Las Autoridades Competentes mantienen y actualizan un registro o una base de datos común</p> <p><i>Observaciones (incluya si se utiliza un formulario estándar para obtener muestras de firmas/timbres/sellos de los funcionarios/autoridades):</i></p>
<p>d) ¿Cómo aborda una Autoridad Competente de SU ESTADO las situaciones en las que un documento público para el que se solicita una Apostilla lleva una firma, timbre o sello que no coincide con la muestra que obra en el registro o la base de datos que contiene las muestras de firmas/timbres/sellos de los funcionarios/autoridades que otorgan documentos públicos?</p> <p>➔ cf. pregunta 8.1 d) del cuestionario de 2012. ➔ Véase asimismo el párr. 227 del Manual Apostilla.</p>	
8.2 La Apostilla	
<p>a) ¿Qué tipo de papel se utiliza para la Apostilla?</p> <p>➔ cf. pregunta 8.2 b) del cuestionario de 2012. ➔ Véanse asimismo párrs. 245, 248-249 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Papel estándar</p> <p><input type="checkbox"/> Papel con marcas de seguridad – <i>especifique (p. ej., marcas de agua, hologramas, códigos de barras):</i></p> <p><input type="checkbox"/> Timbre de goma</p> <p><input type="checkbox"/> Calcomanía autoadhesiva</p> <p><input type="checkbox"/> Otro – <i>especifique:</i></p> <p><i>Observaciones:</i></p>
<p>b) ¿SU ESTADO utiliza un certificado de Apostilla bilingüe o trilingüe o tiene la intención de introducir uno con esta característica?</p> <p>➔ cf. pregunta 8.2 c) del cuestionario de 2012. ✍ <i>La Comisión Especial aceptó que la Oficina Permanente elaborara modelos de Apostillas multilingües e impulsó a las Autoridades Competentes a que los utilizaran (véase CyR N° 20 de la CE de 2012).</i> <i>Los certificados bilingües y trilingües se encuentran disponibles en la Sección Apostilla.</i> ➔ Véanse los párrs. 241-243 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí - <i>especifique los idiomas:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No – <i>explique el/los motivo/s:</i></p> <p><i>Observaciones:</i></p>
<p>c) ¿SU ESTADO utiliza el certificado de Apostilla para autenticar el origen de documentos públicos incluso cuando el Convenio sobre Apostilla no es aplicable (p.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí – <i>de ser aplicable, especifique la advertencia que se incluye en la Apostilla:</i></p>

<p>ej., utilizando el certificado de Apostilla para legalizaciones u otras certificaciones)?</p> <p>➔ Véanse asimismo los párrs. 87 y ss. del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Observaciones:</p>
8.3 Cumplimentación de la Apostilla	
<p>a) ¿De qué manera se rellenan las Apostillas?</p> <p>➔ cf. pregunta 8.3 a) del cuestionario de 2012.</p>	<p><input type="checkbox"/> A mano</p> <p><input type="checkbox"/> Con máquina de escribir</p> <p><input type="checkbox"/> Con un programa de computación – <i>especifique:</i></p> <p>Observaciones:</p>
<p>b) Por lo general, ¿en qué idiomas se completan los espacios en blanco de las Apostillas?</p> <p>Cabe destacar que esta pregunta no se relaciona con los diez campos del certificado de Apostilla, que son el tema de la pregunta 8.2b). En otras palabras, ¿de qué manera completa SU ESTADO sus certificados de Apostillas?</p> <p>➔ cf. pregunta 8.3 b) del cuestionario de 2012.</p> <p>✍ La Comisión Especial impulsó a los Estados a considerar que, además de la lengua utilizada en el Estado de origen —si no se trata de inglés o francés— la información de las Apostillas debe completarse en uno de estos dos idiomas (véase CyR N° 90 de la CE de 2009).</p> <p>➔ Véase asimismo el párr. 259 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> En un idioma – <i>especifique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> En dos idiomas – <i>especifique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> En tres idiomas – <i>especifique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Otro – <i>especifique:</i></p> <p>Observaciones:</p>
<p>c) ¿De qué manera se numeran las Apostillas?</p> <p>➔ cf. pregunta 8.3 c) del cuestionario de 2012.</p> <p>➔ Véanse asimismo los párrs. 262-264 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Por orden consecutivo</p> <p><input type="checkbox"/> Aleatoriamente – <i>especifique la manera en que se genera el orden:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Otro – <i>especifique:</i></p> <p>Observaciones:</p>
<p>d) Cuando un elemento de la Apostilla no es aplicable (p. ej., el documento público subyacente no está firmado o no lleva el sello pertinente), ¿SU ESTADO escribe la frase "no aplicable"?</p> <p>✍ La Comisión Especial ha destacado la importancia de completar los diez campos numerados en todas las Apostillas. Ningún campo debe dejarse vacío. Si alguno no es aplicable, debe señalarse escribiendo "no aplicable" (CYR N° 21 de la CE de 2012).</p> <p>➔ Véase asimismo el párr. 258 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No - <i>especifique cuál es su práctica actual:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Tales situaciones no surgen en la práctica</p> <p>Observaciones:</p>

Pregunta 8.3e) – para Apostillas emitidas en formato papel	
<p>e) ¿De qué manera se firman las Apostillas en formato papel?</p> <p>➔ cf. pregunta 8.3 e) del cuestionario de 2012.</p> <p>✍ La Comisión Especial confirmó el principio que establece que el Derecho aplicable a la Autoridad Competente que emite la Apostilla es el que determina la validez de la firma (CyR N° 22 de la CE de 2012).</p> <p>➔ Véase asimismo el párr. 261 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> A mano ("de puño y letra")</p> <p><input type="checkbox"/> Por timbre de goma</p> <p><input type="checkbox"/> Con impresora (p. ej., firma facsímil o imagen PDF/JPEG de la firma)</p> <p><input type="checkbox"/> Firma electrónica - <i>especifique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Otro – <i>especifique:</i></p> <p>Observaciones:</p>
Pregunta 8.3f) y g) – para Apostillas emitidas en formato electrónico (e-Apostillas)	
<p>f) ¿De qué manera se firman las Apostillas en formato electrónico?</p> <p>➔ cf. pregunta 8.3 f) del cuestionario de 2012.</p> <p>➔ Véanse asimismo los párrs. 348 y ss. del Manual Apostilla.</p>	<p>Describe la tecnología que utiliza para insertar la firma:</p>
<p>g) ¿La legislación de SU ESTADO permite la circulación de la copia impresa de un documento electrónico o una Apostilla electrónica (en el caso de que ambos hubieran sido firmados de manera digital)?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí - <i>especifique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No – <i>especifique:</i></p> <p>Observaciones:</p>
8.4 Texto adicional	
<p>a) ¿Las Autoridades Competentes incluyen información extra en la Apostilla (además de la información que acompaña a los diez campos que deben rellenarse)?</p> <p>➔ cf. pregunta 8.4 a) del cuestionario de 2012.</p> <p>✍ La Comisión Especial reconoció la utilidad de incluir texto adicional además de la información que acompaña a los diez campos de la Apostilla y, asimismo, reconoció que los Estados tienen la libertad de agregar información según estimen necesario para brindar aclaraciones en cuanto las Apostillas que emiten. La Oficina Permanente elaboró un modelo de texto adicional, que se incluye en los certificados bilingües y trilingües, que se encuentran disponibles en la Sección Apostilla en el sitio web de la Conferencia de La Haya en el enlace "Modelo de Apostilla".</p> <p>➔ Véanse asimismo los párrs. 253 y ss. del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Información relativa a los efectos limitados de una Apostilla (véase artículo 3 del Convenio)</p> <p><input type="checkbox"/> Información relativa a la naturaleza o contenido del documento público subyacente</p> <p><input type="checkbox"/> Información relativa al efecto que tienen las Apostillas sobre las copias certificadas</p> <p><input type="checkbox"/> Información relativa a la persona que solicitó la Apostilla</p> <p><input type="checkbox"/> Información relativa al Estado de destino</p> <p><input type="checkbox"/> Información relativa a las tasas</p> <p><input type="checkbox"/> Información relativa al registro electrónico (e-Registro) de la Autoridad Competente (por ejemplo, la URL del sitio web pertinente)</p> <p><input type="checkbox"/> Información relativa a una firma digital</p> <p><input type="checkbox"/> Identificación de un código de acceso al registro electrónico (e-Registro) de la Autoridad Competente</p> <p><input type="checkbox"/> Otro – <i>especifique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Observaciones:</p>

8.5 Adhesión de la Apostilla	
Preguntas 8.5a) hasta d) – para Apostillas emitidas en formato papel	
<p>a) ¿Se coloca la Apostilla en el propio documento o en un papel por separado (una prolongación o "allonge")?</p> <p>➔ cf. pregunta 8.5 a) del cuestionario de 2012.</p> <p>➔ Véanse asimismo los párrs. 265 y ss. del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> La Apostilla se coloca en el propio documento mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> una calcomanía autoadhesiva <input type="checkbox"/> pegamento <input type="checkbox"/> un timbre de goma <input type="checkbox"/> se la imprime sobre el documento subyacente <input type="checkbox"/> sellos <input type="checkbox"/> grapas <input type="checkbox"/> otro – <i>especifique</i>: <p><input type="checkbox"/> La Apostilla se coloca en un papel separado mediante (véase asimismo la pregunta 8.5b)):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> una calcomanía autoadhesiva <input type="checkbox"/> pegamento <input type="checkbox"/> un timbre de goma <input type="checkbox"/> se la imprime en un papel por separado <input type="checkbox"/> sellos <input type="checkbox"/> otros – <i>especifique</i>: <p><i>Observaciones (especifique, en particular, qué criterios se utilizan para determinar si la Apostilla se coloca en el propio documento o en una prolongación):</i></p>
<p>b) En caso de que se utilice un papel separado (una prolongación o "allonge"), ¿cómo se lo adjunta al documento?</p> <p>➔ cf. pregunta 8.5 b) del cuestionario de 2012.</p> <p>✍ La Comisión Especial impulsó la utilización de métodos que pusieran de manifiesto toda alteración del método de adhesión (véanse CyR N° 91 de la CE de 2009 y CyR N° 24 de la CE de 2012).</p> <p>➔ Véanse asimismo los párrs. 268-269 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Grapas</p> <p><input type="checkbox"/> Arandelas</p> <p><input type="checkbox"/> Lazos / cintas / listones</p> <p><input type="checkbox"/> Pegamento</p> <p><input type="checkbox"/> Cinta adhesiva</p> <p><input type="checkbox"/> Otros – <i>especifique</i>:</p> <p><i>Observaciones:</i></p>
<p>c) En el caso de documentos públicos de una sola página, ¿dónde se coloca la Apostilla o dónde se adjunta la prolongación ("allonge")?</p> <p>➔ cf. pregunta 8.5 c) del cuestionario de 2012.</p>	<p><input type="checkbox"/> En el anverso del documento</p> <p><input type="checkbox"/> En el reverso del documento</p> <p><i>Observaciones:</i></p>
<p>b) En el caso de documentos de varias páginas, ¿dónde se coloca la Apostilla o dónde se adjunta la prolongación ("allonge")?</p> <p>➔ cf. pregunta 8.5 d) del cuestionario de 2012.</p> <p>✍ La Comisión Especial recomendó que la Apostilla se coloque en la página donde se encuentre la firma y, en caso de que se utilice una prolongación, que este se adjunte en el anverso o reverso del documento (véase CyR N° 17 de la CE de 2003).</p>	<p><input type="checkbox"/> En el anverso del documento</p> <p><input type="checkbox"/> En el reverso del documento</p> <p><input type="checkbox"/> En la página donde se encuentra la firma/el sello/el timbre</p> <p><input type="checkbox"/> Otro – <i>especifique</i>:</p> <p><i>Observaciones:</i></p>

<p>➔ Véanse asimismo los párrs. 271-272 del Manual Apostilla.</p>	
Pregunta 8.5e) y f) – para Apostillas emitidas en formato electrónico (e-Apostillas)	
<p>e) ¿Qué tipo de tecnología utiliza SU ESTADO para adherir o asociar de manera lógica la Apostilla al documento público subyacente?</p> <p>➔ cf. pregunta 8.5 e) del cuestionario de 2012. ➔ Véase asimismo el párr. 270 del Manual Apostilla.</p>	
<p>f) ¿De qué manera ese tipo de tecnología asegura que la Apostilla no sufra alteraciones?</p> <p>➔ Véase asimismo el párr. 267 del Manual Apostilla.</p>	

Sección 9 Registro de Apostillas

9.1 Llevado del registro

<p>a) ¿Las Autoridades Competentes de SU ESTADO llevan un registro de los datos de cada Apostilla que emiten?</p> <p>➔ cf. pregunta 9.1 a) del cuestionario de 2012. ✍ La Comisión Especial recordó que el artículo 7 del Convenio exige que cada Autoridad Competente establezca y lleve un registro de Apostillas que contenga la información que dicho artículo solicita (CyR N° 25 de la CE de 2012). ➔ Véase asimismo el párr. 278 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí – ¿qué información se asienta en el registro?</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> el número y la fecha de la Apostilla (requisito del artículo 7(1)) <input type="checkbox"/> el nombre del signatario y la calidad en que haya actuado o el nombre de la autoridad que haya puesto el sello o timbre (requisito del artículo 7(1)) <input type="checkbox"/> el nombre o tipo del documento subyacente <input type="checkbox"/> una descripción del contenido del documento subyacente <input type="checkbox"/> el nombre del solicitante <input type="checkbox"/> el Estado de destino <input type="checkbox"/> una copia de la Apostilla <input type="checkbox"/> una copia del documento subyacente <input type="checkbox"/> la tasa de emisión de la Apostilla <input type="checkbox"/> otro – <i>especifique</i>: <p><input type="checkbox"/> No – <i>explique (precise de qué manera las autoridades competentes de SU ESTADO responden a las solicitudes de verificación de la Apostilla – luego, conteste la pregunta 10.1):</i></p> <p>Observaciones:</p>
<p>b) ¿En qué formato se lleva el registro?</p> <p>➔ cf. pregunta 9.1 b) del cuestionario de 2012. ✍ La Comisión Especial reconoció la utilidad de llevar un registro electrónico (e-Registro), al que se puede acceder en línea, para que los destinatarios puedan verificar la emisión de las Apostillas (CyR N° 25 de la CE de 2012). ➔ Véanse asimismo los párrs. 279-280 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Formato electrónico, al que el público <i>no</i> puede acceder en línea</p> <p><input type="checkbox"/> Formato electrónico, al que el público puede acceder en línea (registro electrónico o "e-Registro") – <i>con las siguientes características</i>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> la URL del sitio web pertinente se indica en la Apostilla (véase pregunta 8.4a) <input type="checkbox"/> el registro incorpora características para evitar la "caza de información" (es decir, intentos de un usuario de obtener información sobre una Apostilla que no

	<p>ha recibido) – <i>especifique</i>:</p> <p><input type="checkbox"/> el registro permite al usuario ver detalles de la Apostilla (p. ej., las anotaciones de los diez campos de información) – <i>especifique</i>:</p> <p><input type="checkbox"/> el registro permite que los usuarios tengan acceso a la Apostilla o a una imagen de esta</p> <p><input type="checkbox"/> el registro permite que los usuarios tengan acceso al documento subyacente o a una imagen de este</p> <p><input type="checkbox"/> el registro permite que los usuarios verifiquen la firma que se encuentra en la Apostilla</p> <p><input type="checkbox"/> Formato papel</p> <p><i>Observaciones:</i></p>
<p>c) ¿De qué manera se lleva el registro?</p> <p>➔ <i>cf. pregunta 9.1 c) del cuestionario de 2012.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Cada Autoridad Competente lleva su propio registro</p> <p><input type="checkbox"/> Las Autoridades Competentes llevan un registro común</p>
<p>d) ¿Durante cuánto tiempo conservan las Autoridades Competentes las anotaciones en su registro?</p> <p>➔ <i>cf. pregunta 9.1 d) del cuestionario de 2012.</i></p> <p><i>✍ Aunque la Comisión Especial no sugirió un período de tiempo mínimo durante el cual deben conservarse las anotaciones en un registro, concluyó que le correspondía a cada Estado elaborar criterios objetivos con respecto a esta cuestión. Asimismo, concluyó que conservar información en formato electrónico facilitaría el almacenamiento y la consulta de esta (CyR N° 21 de la CE de 2003).</i></p> <p>➔ Véanse asimismo los párrs. 289-290 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Menos de un año</p> <p><input type="checkbox"/> Entre uno y cinco años</p> <p><input type="checkbox"/> Entre cinco y diez años</p> <p><input type="checkbox"/> Diez o más años</p> <p><input type="checkbox"/> Durante tiempo indeterminado</p> <p><i>Observaciones (incluya información específica relativa a la conservación de los registros):</i></p>
9.2 Verificación del registro	
<p><i>Solo para aquellos Estados cuyas Autoridades Competentes llevan un registro en formato papel o en formato electrónico que NO puede consultarse en línea (es decir que no es un e-Registro)</i></p> <p>a) ¿Con qué frecuencia se solicita a las Autoridades Competentes de SU ESTADO que verifiquen el registro de Apostillas?</p> <p>➔ <i>cf. pregunta 9.2 a) del cuestionario de 2012.</i></p> <p><i>✍ En virtud del artículo 7(2) del Convenio sobre Apostilla, la Autoridad Competente que emitió la Apostilla debe, a pedido de toda persona interesada, verificar si los particulares de la Apostilla se corresponden con aquellos que se indican en el registro.</i></p> <p>➔ Véanse asimismo los párrs. 286-288 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Nunca</p> <p><input type="checkbox"/> Una vez al año</p> <p><input type="checkbox"/> Entre dos y diez veces al año</p> <p><input type="checkbox"/> Entre diez y veinte veces al año</p> <p><input type="checkbox"/> Más de veinte veces al año – <i>especifique aproximadamente cuántas veces:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No sabe</p> <p><i>Observaciones:</i></p>

<p>Solo para aquellos Estados cuyas Autoridades Competentes llevan un registro electrónico (e-Registro)</p> <p>b) Si las Autoridades Competentes de SU ESTADO llevan un registro electrónico (e-Registro), ¿SU ESTADO tiene estadísticas acerca de la frecuencia con la que se consulta este registro?</p> <p>➔ cf. pregunta 9.2 b) del cuestionario de 2012.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí – precise el número de consultas y el periodo al que corresponde:</p> <p>¿La implementación de un registro electrónico derivó en una mayor cantidad de consultas? <i>Esta pregunta no aplica para los Estados contratantes que implementaron el registro electrónico desde su adhesión al Convenio sobre Apostilla</i></p> <p><input type="checkbox"/> Sí – ¿en qué medida?</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Observaciones:</p>
--	--

Sección 10 El efecto de las Apostillas

10.1 Apostillas emitidas en SU ESTADO

<p>a) ¿Se ha denegado el efecto de una Apostilla en formato papel o una Apostilla electrónica emitida por una Autoridad Competente de SU ESTADO en otros Estados contratantes? (es decir, ¿ha sido rechazada la Apostilla?)</p> <p>➔ cf. pregunta 10.1 a) del cuestionario de 2012.</p> <p>➔ Véanse asimismo los párrs. 293-320 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí - <i>especifique los motivos:</i></p> <p><input type="checkbox"/> La Apostilla no tenía forma de recuadro</p> <p><input type="checkbox"/> Lados de la Apostilla de menos de 9 cm</p> <p><input type="checkbox"/> La Apostilla no tenía borde</p> <p><input type="checkbox"/> El color de la tinta que se utilizó para imprimir la Apostilla</p> <p><input type="checkbox"/> La firma en la Apostilla no era manuscrita ("de puño y letra")</p> <p><input type="checkbox"/> La Apostilla no tenía ninguna firma</p> <p><input type="checkbox"/> La Apostilla se emitió en formato electrónico (e-Apostilla)</p> <p><input type="checkbox"/> La Apostilla había expirado</p> <p><input type="checkbox"/> La manera en que la Apostilla estaba numerada – <i>especifique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> La manera en que la Apostilla estaba adjunta al documento subyacente – <i>especifique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> La Apostilla estaba físicamente separada del documento subyacente</p> <p><input type="checkbox"/> El documento subyacente no era un documento público en virtud del Derecho del Estado de destino</p> <p><input type="checkbox"/> El signatario del documento subyacente ya no actúa en la calidad certificada en la Apostilla</p> <p><input type="checkbox"/> La Apostilla no certificaba la autenticidad de la firma o la calidad en la que el signatario del documento subyacente había actuado, ya sea que el documento hubiese estado firmado o no (es decir, los campos 2 y 3 no se completaron)</p> <p><input type="checkbox"/> Otro – <i>especifique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No sabe</p>
---	---

	<i>Observaciones:</i>
<p>b) En caso de que una Apostilla haya sido rechazada, ¿qué medidas adoptó SU ESTADO?</p> <p>➔ <i>cf. pregunta 10.1 b) del cuestionario de 2012.</i></p>	<input type="checkbox"/> La reemisión de la Apostilla <input type="checkbox"/> Se contactó a la autoridad receptora <input type="checkbox"/> Se contactó a la Autoridad Competente del Estado de destino <input type="checkbox"/> Se contactó a la misión diplomática del Estado de destino ubicada en SU ESTADO <input type="checkbox"/> Se contactó a la misión diplomática de SU ESTADO ubicada en el Estado de destino <input type="checkbox"/> Se contactó a la Oficina Permanente <input type="checkbox"/> No se tomó ninguna medida al respecto <input type="checkbox"/> Otro – <i>por favor, especifique:</i>
<p>c) ¿Las autoridades de otro Estado contratante solicitaron alguna vez que una Autoridad Competente de SU ESTADO certifique o confirme sus procedimientos de emisión de Apostillas?</p> <p>➔ <i>cf. pregunta 10.1 c) del cuestionario de 2012.</i> ✍ <i>La Comisión Especial recomendó de manera enfática que las Autoridades Competentes se negaran a cumplir con las solicitudes de otros Estados contratantes relativas a confirmar los procedimientos de emisión o proveer muestras de firmas, y que informaran a la Oficina Permanente en caso de que recibieran dichas solicitudes (CyR N° 27 de la CE de 2012).</i></p>	<input type="checkbox"/> Sí – <i>por favor, desarrolle:</i> <input type="checkbox"/> No <p><i>Observaciones (incluya opiniones acerca de esta práctica):</i></p>
10.2 Apostillas extranjeras presentadas en SU ESTADO	
<p>a) ¿En base a cuál de los siguientes fundamentos se ha denegado el efecto de una Apostilla extranjera en SU ESTADO?</p> <p>➔ <i>cf. pregunta 10.2 a) del cuestionario de 2012.</i> ➔ <i>Véanse asimismo los párrs. 293-320 del Manual Apostilla.</i></p>	<input type="checkbox"/> La Apostilla no tenía forma de recuadro <input type="checkbox"/> Lados de la Apostilla de menos de 9 cm <input type="checkbox"/> La Apostilla no tenía borde <input type="checkbox"/> El color de la tinta que se utilizó para imprimir la Apostilla <input type="checkbox"/> La firma en la Apostilla no era manuscrita ("de puño y letra") <input type="checkbox"/> La Apostilla no tenía ninguna firma <input type="checkbox"/> La Apostilla se emitió en formato electrónico (e-Apostilla) <input type="checkbox"/> La Apostilla había expirado <input type="checkbox"/> La manera en que la Apostilla estaba numerada – <i>por favor, especifique:</i> <input type="checkbox"/> La manera en que la Apostilla estaba adjunta al documento subyacente – <i>por favor, especifique:</i> <input type="checkbox"/> La Apostilla estaba físicamente separada del documento subyacente <input type="checkbox"/> El documento subyacente no era un documento público en virtud del Derecho de SU ESTADO <input type="checkbox"/> El signatario del documento subyacente ya no actúa en la calidad certificada en la Apostilla <input type="checkbox"/> La Apostilla no certificaba la autenticidad de la firma o la calidad en la que el signatario

	<p>del documento subyacente había actuado, ya sea que el documento hubiese estado firmado o no (es decir, los campos 2 y 3 no se completaron)</p> <p><input type="checkbox"/> Otro – <i>por favor, especifique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna de las anteriores</p> <p><input type="checkbox"/> No sabe</p> <p><i>Observaciones:</i></p>
<p>b) ¿En base a cuáles de los siguientes fundamentos <i>podría</i> denegarse el efecto de una Apostilla extranjera en SU ESTADO?</p> <p>➔ <i>cf. pregunta 10.2 a) del cuestionario de 2012.</i></p> <p>➔ <i>Véanse asimismo los párrs. 293-320 del Manual Apostilla.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> La Apostilla no tenía forma de recuadro</p> <p><input type="checkbox"/> Lados de la Apostilla de menos de 9 cm</p> <p><input type="checkbox"/> La Apostilla no tenía borde</p> <p><input type="checkbox"/> El color de la tinta que se utilizó para imprimir la Apostilla</p> <p><input type="checkbox"/> La firma en la Apostilla no era manuscrita ("de puño y letra")</p> <p><input type="checkbox"/> La Apostilla no tenía ninguna firma</p> <p><input type="checkbox"/> La Apostilla se emitió en formato electrónico (e-Apostilla)</p> <p><input type="checkbox"/> La Apostilla había expirado</p> <p><input type="checkbox"/> La manera en que la Apostilla estaba numerada – <i>por favor, especifique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> La manera en que la Apostilla estaba adjunta al documento subyacente – <i>por favor, especifique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> La Apostilla estaba físicamente separada del documento subyacente</p> <p><input type="checkbox"/> El documento subyacente no era un documento público en virtud del Derecho de SU ESTADO</p> <p><input type="checkbox"/> El signatario del documento subyacente ya no actúa en la calidad certificada en la Apostilla</p> <p><input type="checkbox"/> La Apostilla no certificaba la autenticidad de la firma o la calidad en la que el signatario del documento subyacente había actuado, ya sea que el documento hubiese estado firmado o no (es decir, los campos 2 y 3 no se completaron)</p> <p><input type="checkbox"/> Otro – <i>por favor, especifique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna de las anteriores</p> <p><input type="checkbox"/> No sabe</p> <p><i>Observaciones:</i></p>
<p>c) ¿SU ESTADO impone algún límite de tiempo respecto al efecto de las Apostillas extranjeras o los documentos públicos extranjeros que se presentan en SU ESTADO?</p> <p>➔ <i>cf. pregunta 10.2 b) del cuestionario de 2012.</i></p> <p>➔ <i>Véanse asimismo los párrs. 28, 174, 186-187</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí – <i>por favor, especifique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><i>Observaciones:</i></p>

del Manual Apostilla .	
--	--

Sección 11 El Programa Apostilla Electrónica (e-APP)	
11.1 Implementación	
<p>a) ¿Las Autoridades Competentes de SU ESTADO han implementado alguno de los componentes del e-APP?</p> <p>➔ cf. pregunta 11.1 a) del cuestionario de 2012. ➔ Véanse asimismo los párrs. 333 y ss. del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> el componente de Apostillas electrónicas (e-Apostilla)</p> <p><input type="checkbox"/> el componente de Registros electrónicos (e-Registro) – indique la/s URL/s de el/los Registro/s electrónico/s:</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>Solo para aquellos Estados que no han implementado ninguno de los componentes del e-APP</p> <p>b) En caso de que no se hubiera implementado ningún componente del e-APP, ¿las Autoridades Competentes de SU ESTADO han estudiado el e-APP?</p> <p>✍ Para obtener más información acerca del e-APP, véanse los párrs. 321-363 del Manual Apostilla. ➔ cf. pregunta 11.1 b) del cuestionario de 2012.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> y se está evaluando la implementación de ambos componentes – por favor, especifique:</p> <p><input type="checkbox"/> y se está evaluando solo la implementación del componente de Apostillas electrónicas (e-Apostillas) – por favor, especifique:</p> <p><input type="checkbox"/> y se está evaluando solo la implementación del componente de Registros electrónicos (e-Registro) – por favor, especifique:</p> <p><input type="checkbox"/> pero no se está considerando la implementación de ninguno de los componentes – explique los motivos:</p> <p><input type="checkbox"/> No – explique los motivos:</p> <p>Observaciones:</p>
<p>Solo para aquellos Estados que han implementado algún componente del e-APP o están evaluando activamente la opción de implementarlo</p> <p>c) ¿Se ha comunicado SU ESTADO con las Autoridades Competentes de otros Estados que ya estén utilizando algún componente del e-APP y les ha solicitado información que pudiera ser relevante ?</p> <p>➔ Véase asimismo el párr. 339 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí – por favor, especifique:</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Observaciones:</p>
<p>Solo para aquellos Estados que han implementado el componente de la Apostilla electrónica (e-Apostilla)</p> <p>d) ¿Para cuáles de los siguientes documentos SU ESTADO emite Apostillas?</p>	<p><input type="checkbox"/> Documentos públicos en formato electrónico. Por favor, especifique:</p> <p><input type="checkbox"/> Documentos públicos formato papel que han sido escaneados</p> <p><input type="checkbox"/> Ambos</p>

<p>➤ Véanse asimismo los párrs. 171, 346 y ss. del Manual Apostilla.</p>	<p>Observaciones:</p>
<p>e) ¿Existen cuestiones (jurídicas o de alguna otra naturaleza) que pudieran afectar la implementación del e-APP en SU ESTADO?</p> <p>➤ cf. pregunta 11.1 c) del cuestionario de 2012. ➤ Véanse asimismo los párrs. 345 y 358 del Manual Apostilla.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí – <i>por favor, especifique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No sabe</p> <p>Observaciones:</p>

Sección 12 Misceláneo

12.1 Información y observaciones adicionales

a) Si necesita más espacio para su respuesta a alguna de las preguntas anteriores, indique el/los número/s de la/s pregunta/s y agregue sus observaciones a continuación:

b) Si desea realizar alguna observación adicional o suministrar información relativa al funcionamiento práctico del Convenio sobre Apostilla (incluso sobre la implementación del e-APP) que no se hubiera visto reflejada en sus respuestas, agregue sus observaciones a continuación:

c) ¿Existe algún tema específico o cuestión práctica que SU ESTADO estima se debería tratar durante la Comisión Especial de 2016?

➤ cf. pregunta 12.1 c) del cuestionario de 2012.
➤ Véanse asimismo los párrs. 38-39 del [Manual Apostilla](#).

Sí – *por favor, especifique:*

No

Anexo A
Autoridades Competentes

Nombre de la autoridad:	
Dirección física y postal:	
Número de teléfono y número de fax:	
Dirección de correo electrónico:	
Idioma/s:	
Persona de contacto:	
URL del sitio web:	
Tipos de documentos públicos para los que puede emitirse una Apostilla:	
Tasas para Apostillas:	

Nombre de la autoridad:	
Dirección física y postal:	
Número de teléfono y número de fax:	
Dirección de correo electrónico:	
Idioma/s:	
Persona de contacto:	
URL del sitio web:	
Tipos de documentos públicos para los que puede emitirse una Apostilla:	
Tasas para Apostillas:	

Nombre de la autoridad:	
Dirección física y postal:	
Número de teléfono y número de fax:	
Dirección de correo electrónico:	
Idioma/s:	
Persona de contacto:	
URL del sitio web:	
Tipos de documentos públicos para los que puede emitirse una Apostilla:	
Tasas para Apostillas:	

Nombre de la autoridad:	
Dirección física y postal:	
Número de teléfono y número de fax:	
Dirección de correo electrónico:	
Idioma/s:	
Persona de contacto:	
URL del sitio web:	
Tipos de documentos públicos para los que puede emitirse una Apostilla:	
Tasas para Apostillas:	

Nombre de la autoridad:	
Dirección física y postal:	
Número de teléfono y número de fax:	
Dirección de correo electrónico:	
Idioma/s:	
Persona de contacto:	
URL del sitio web:	
Tipos de documentos públicos para los que puede emitirse una Apostilla:	
Tasas para Apostillas:	

Nombre de la autoridad:	
Dirección física y postal:	
Número de teléfono y número de fax:	
Dirección de correo electrónico:	
Idioma/s:	
Persona de contacto:	
URL del sitio web:	
Tipos de documentos públicos para los que puede emitirse una Apostilla:	
Tasas para Apostillas:	